



ESTABLECE Y APRUEBA CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACIÓN PARA REALIZAR TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3477 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3482

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Minsiterio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Admnsitración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, condece otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°3477 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 67 de la Ley N° 21.526; en el artículo 45 de la Ley 21.126 y en la Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Calidad de la Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es evaluar y orientar el sistema educativo para que este propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.
2. Que, el artículo 67 de la Ley N° 21.526 facultó, durante los años 2023 a 2026, a las jefaturas superiores de los 40 servicios públicos allí indicados, para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta el porcentaje de la dotación máxima del personal del Servicio que se fije por resolución de la Dirección de Presupuestos, cualquiera sea su régimen laboral, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el Servicio.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°3477 de 2023, la Agencia de Calidad de la Educación dio cumplimiento a lo mandatado en el inciso segundo del artículo 67 de la mencionada ley en relación con el artículo 45 de la Ley 21.126, esto es, a dictar una resolución que regule, a lo menos, los criterios de selección del personal que voluntariamente desee sujetarse a la modalidad dispuesta en el inciso primero; las áreas o funciones de la institución que podrán sujetarse a dicha modalidad; los mecanismos y la periodicidad en que se asignarán las tareas, las que deberán ser acordes en cantidad y calidad a la jornada de trabajo que tuviera el funcionario o funcionaria; los mecanismos y periodicidad para la rendición de cuentas de las labores encomendadas; los protocolos de seguridad y medidas de control jerárquico que aseguren el correcto desempeño de la función pública
4. Que, corresponde establecer y aprobar el cronograma del proceso de selección para la postulación y selección a la modalidad de teletrabajo, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el siguiente cronograma para el proceso de postulación, selección, notificación de seleccionados y firma de convenios de modalidad teletrabajo:

| Actividad | Fecha |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Periodo de postulación | 29/12/2023 al 05/01/2024 |
| Periodo de revisión de antecedentes | 08/01/2024 al 10/01/2024 |
| Notificación de Preseleccionados | 10/01/2024 |
| Consultas y peticiones de aclaración | 11/01/2024 al 17/01/2024 |
| Respuestas a consultas y | |

CVE 217741

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

| | |
|--|--------------------------|
| peticiones de aclaración | 17/01/2024 al 19/01/2024 |
| Notificación de seleccionados finales y lista espera | 22/01/2024 |
| Firma de convenio de teletrabajo | 22/01/2024 en adelante |

SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Gloria Ortega Véliz
 Jefa División de Administración General
 División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

27/12/2023 08:34

LCM / VVÁ / FAA

ID DOC : 171669

Distribución:

1. Loreto Amparo Cabrera Molina (/AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP)
2. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
4. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
5. Irodina Soledad Del Valle Martinez (/AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP)

CVE 217741

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.